

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-17000-14-0615

GF-509

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	378,654.7
Muestra Auditada	354,208.4
Representatividad de la Muestra	93.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el 2012 al estado de Morelos, por 378,654.7 miles de pesos. La muestra revisada fue de 354,208.4 miles de pesos, que representaron el 93.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

El Gobierno del estado de Morelos:

- Cuenta con manuales de organización y procedimientos actualizados, que delimitan las responsabilidades de los servidores públicos del estado.
- Contó con mecanismos de control para verificar que se cumpla la normativa en el ejercicio de los recursos del fondo para pago de deuda pública y que se cuente con las autorizaciones correspondientes.
- Estableció mecanismos de control para ejercer recursos del fondo en los rubros establecidos en la normativa.
- Implementó mecanismos de control para verificar que los procesos de adjudicación de obras y su contratación se realicen conforme a la normativa aplicable.

Debilidades:

El Gobierno del estado de Morelos:

- No contó con mecanismos de control para evitar que se transfirieran recursos del fondo de la cuenta bancaria específica, a cuentas que incluyan recursos de otras fuentes de financiamiento.
- No estableció mecanismos para programar y ejercer en tiempo y forma la totalidad de los recursos del fondo, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- No implementó mecanismos de control para realizar los registros contables, presupuestales del ingreso y de las erogaciones del fondo, para que éstas se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original que cumpla con los requisitos legales y fiscales correspondientes, y se cancelara con el sello de “Operado” identificándose con el nombre del fondo, ni para verificar la congruencia de los reportes del sistema contable con los presupuestales.
- No estableció mecanismos de coordinación entre las dependencias ejecutoras y la Secretaría de Hacienda del estado, para el control y resguardo del archivo contable gubernamental, y su documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- No estableció controles suficientes para publicar en los órganos locales oficiales de difusión de manera completa y en los plazos establecidos, los informes trimestrales enviados a la SHCP, ni para conciliar las cifras reportadas.
- No implementó mecanismos de control para informar a la Cámara de Diputados respecto de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2012.
- No contó con mecanismos de control para verificar que se cuente con la documentación referente a la terminación de las obras, se amorticen totalmente los anticipos otorgados, y se realicen de manera oportuna los trámites de pagos.
- No estableció mecanismos de control y coordinación para evaluar al fondo, ni para determinar el cumplimiento de los objetivos y metas, por la instancias técnicas correspondientes.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a fin de establecer mecanismos de control eficaces y eficientes para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, a las instancias ejecutoras.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente, se instrumenten las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, con lo que se solventa lo observado.

3. La Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente no contaron con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FAFEF 2012, lo que dificultó su identificación y fiscalización.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo subsecuente, las instancias ejecutoras abran una cuenta bancaria específica para los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos transfirió 50,000.0 miles de pesos de la cuenta bancaria específica del fondo, a otra cuenta en la que se dispone de otro tipo de recursos por parte de la entidad, sin acreditar el ejercicio de los recursos y los reintegró posteriormente con los intereses generados por 312.2 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-04-2.4/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos no acreditó la existencia de registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del FAFEF y de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-05-3.1/2013, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del estado de Morelos no proporcionó evidencia de los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos de las erogaciones del FAFEF 2012, debidamente actualizados, identificados y controlados, por lo que no fue posible determinar la congruencia entre los registros contables y los reportes financieros generados; tampoco integró la totalidad de la documentación comprobatoria que se encuentra en poder de las dependencias ejecutoras, la cual no contó con el sello de "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo; lo que dificultó su identificación.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. EXP/FAFEF/12-0615-07-3.2/2013, EXP/FAFEF/12-0615-08-3.3/2013 y EXP/FAFEF/12-0615-09-3.4/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Morelos en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Si	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	Parcial	Parcial	Parcial
Nivel Fondo	No	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	No	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

La entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAFEF 2012; sin embargo, no publicó en su Periódico Oficial los reportes “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, “Ficha de Avance de Indicadores” de ningún trimestre, ni el “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo” correspondiente al primer trimestre y sólo se cumplió con el plazo establecido para su publicación en el cuarto trimestre. Asimismo, se reportó la diferencia entre los recursos transferidos y los erogados de manera errónea, y al 31 de diciembre de 2012, se presentó una diferencia de 4,678.9 miles de pesos, entre lo reportado a la SHCP, y el documento "Cierre del Ejercicio FAFEF 2012" y de 428.6 miles de pesos entre los reportes de “Formato Único” y “Nivel Fondo” del primer trimestre, por lo que no informó con calidad y congruencia. Adicionalmente, no notificó a la Secretaría de la Contraloría del estado sobre la cuenta bancaria específica del fondo.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. EXP/FAFEF/12-0615-01-4.1/2013, EXP/FAFEF/12-0615-11-4.2/2013 y EXP/FAFEF/12-0615-12-4.3/2013.

Asimismo, el Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a fin de establecer mecanismos de control, eficaces y eficientes para que se notifique oportunamente a la Secretaría de la Contraloría del estado sobre la cuenta bancaria específica del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Morelos ejerció 291,990.6 miles de pesos, lo que representó el 77.1%, y no ejerció 86,664.1 miles de pesos que representó el 22.9%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 30 de junio de 2013 ejerció 332,868.0 miles de pesos, lo que representó el 87.9% del total transferido por la TESOFE por 378,654.7 miles de pesos, y se determinaron recursos no ejercidos por 45,786.7 miles de pesos, cifra que representó el 12.1% del recurso asignado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2012	De enero a junio de 2013	Total
1.- Inversión en Infraestructura Física.	120,664.1	40,877.4	161,541.5
2.- Saneamiento Financiero.	44,768.7	0.0	44,768.7
3.- Saneamiento de Pensiones.	126,557.8	0.0	126,557.8
Total	291,990.6	40,877.4	332,868.0

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuenta bancario y documentación comprobatoria; información proporcionada por el Gobierno del estado de Morelos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-13-5.1.1/2013.

12-A-17000-14-0615-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Morelos aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2012 por 45,786,712.78 pesos (cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil setecientos doce pesos 78/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Al 30 de junio de 2013, no se ejercieron recursos por 48,960.5 miles de pesos, monto que incluye los rendimientos financieros generados, de los cuales 16,805.1 miles de pesos, no se identificaron en la cuenta bancaria del fondo, ni se acreditó su aplicación en obras y acciones con cargo a los recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y acredita el ejercicio de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del estado de Morelos ejerció 44,768.7 miles de pesos de recursos del FAFEF 2012 en el rubro de saneamiento financiero, aplicados en el pago de dos contratos de deuda pública, los cuales cuentan con la autorización de la Legislatura local, con el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y con el Registro Estatal de Deuda Pública del estado.

11. El Gobierno del estado de Morelos no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

12. El Gobierno del estado de Morelos aplicó recursos del FAFEF 2012 por 126,557.8 miles de pesos, para el pago de nóminas de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del estado, sin identificar las nóminas, ni los beneficiarios, en las que se aplicaron los recursos del fondo.

El Gobierno del estado de Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara la aplicación de los recursos del fondo en el pago de las nóminas de los meses de enero a julio de 2012, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Gobierno del estado de Morelos no destinó recursos del FAFEF 2012 para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

14. La Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Estatal del Agua, omitieron incluir en los contratos de obra pública la cláusula referente al reintegro de pagos en exceso, recibidos por los contratistas.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente, los contratos de obra consideren lo establecido en la normativa correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

15. En 17 obras ejecutadas por la Comisión Estatal del Agua y la Secretaría de Obras Públicas, no se integró en los expedientes unitarios la documentación correspondiente al control y terminación de las mismas.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-18-7.3/2013, con lo que se solventa lo observado.

16. En las obras con número de contrato MOR-CEAMA-SSEAS-DGIH-2012-OP-APAZU/PIPE-31 y MOR-CEAMA-SSEAS-DGIH-2012-OP-ZR/FAFEF-39, ejecutadas por la Comisión Estatal del Agua, no se utilizó de manera adecuada la bitácora electrónica.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-19-7.3.1/2013, con lo que se solventa lo observado.

17. Seis obras con número de contrato SDUOP-SSOP-DGN-I.R.-024/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-051/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-026/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-027/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-022/2012 y SDUOP-SSOP-DGN-A.D.028/2012, ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, se concluyeron conforme al plazo establecido para su ejecución, sin acreditar la amortización de anticipos por un total de 780.1 miles de pesos.

12-A-17000-14-0615-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 780,068.15 pesos (setecientos ochenta mil sesenta y ocho pesos 15/100 M.N.),

más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no amortizar en su totalidad los anticipos otorgados en las obras con número de contrato SDUOP-SSOP-DGN-I.R.-024/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-051/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-026/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-027/2012, SDUOP-SSOP-DGN-A.D.-022/2012 y SDUOP-SSOP-DGN-A.D.028/2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. En las obras con número de contrato SDUOP-DGN-SSOP-DGN-I.R.-033/2012 y SOP-SSOP-DGN-I.R.-031/2012 se realizó el pago de los anticipos por 1,701.3 y 598.2 miles de pesos respectivamente, para un total de 2,299.5 miles de pesos sin que se acreditara la ejecución de las obras, ni se hicieran efectivas las garantías otorgadas o se iniciara el procedimiento de rescisión de los contratos.

12-A-17000-14-0615-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,299,469.54 pesos (dos millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de los anticipos otorgados de dos obras contratadas por la Secretaría de Obras Públicas, sin acreditar su ejecución, el inicio del procedimiento de rescisión de los contratos, y sin hacer efectivas las fianzas correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Las obras con número de contrato SOP-SSOP-DGN-A.D.-020/2012, SUDOP-SSOP-DGN-A.D.-051/2012 y SDUOP-SSOP-DGN-I.R.-030/2012 presentaron atraso en la ejecución de los trabajos, por lo que no se concluyeron conforme a los plazos establecidos, sin la aplicación de penas convencionales por 42.2, 61.0 y 598.9 miles de pesos, respectivamente, para un total de 702.1 miles de pesos.

12-A-17000-14-0615-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 702,148.29 pesos (setecientos dos mil ciento cuarenta y ocho pesos 29/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales de tres obras contratadas por la Secretaría de Obras Públicas, que no se concluyeron en los plazos establecidos en los contratos respectivos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. La obra con número de contrato SDUOP-SSOP-DGN-I.R.-014/2012 no opera adecuadamente y se realizó el pago por 53.5 miles de pesos, en el suministro y colocación de puertas y ventanas que presentan daños, sin la aplicación de la fianza de vicios ocultos correspondientes.

12-A-17000-14-0615-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,458.95 pesos (cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos

95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de la fianza de vicios ocultos en conceptos de obra que presentan daños, lo que ocasiona un inadecuado funcionamiento de la obra con número de contrato SDUOP-SSOP-DGN-I.R.-014/2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. La obra con número de contrato SOP-SSOP-DGN-I.R.-017/2012 opera inadecuadamente y la obra con número de contrato MOR-CEAMA-SSEAS-DGIH-2012-OP-ROTAR/FAFEF-52 no opera.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-23-7.5/2013, con lo que se solventa lo observado.

22. En cuatro obras con número de contrato 99-ZU-163-2012, 99-ZU-143-2012, 99-ZU-144-2012 y 99-ZU-142-2012, ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, no se acreditó que antes de su ejecución se contara con el “Acuerdo de Ejecución por Administración Directa” correspondiente; asimismo, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de las obras se realizó por adjudicación directa, sin contar con el dictamen del comité de adquisiciones para la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EXP/FAFEF/12-0615-24-7.6/2013, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo

23. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Morelos ejerció el 77.1% de los recursos asignados al fondo y al 30 de junio de 2013 el 87.9% de los recursos. La principal causa del atraso en el ejercicio de los recursos fue la falta de programación en el ejercicio fiscal.

Adicionalmente, se ejecutó el 91.8% de las obras incluidas en el programa original del FAFEf, por lo que no registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de fortalezas en el proceso de planeación y programación de las inversiones de este fondo.

A la fecha de la revisión se visitaron 22 obras, de las cuales el 95.5% estaban terminadas y el 4.5% en proceso. De las obras terminadas, el 85.7% operaban adecuadamente, el 9.5% no operaban adecuadamente y el 4.8% no operan.

De los contratos de obra revisados, el 11.6% presentó uno o más convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución y el 4.7% presentó atraso en su ejecución, respecto al plazo convenido.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se presentaron algunos factores que impidieron que el Gobierno del estado ejerciera con eficacia el manejo de los recursos del FAFEf 2012.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se instrumenten las medidas necesarias que permitan el manejo eficaz de los recursos del FAFEF, con lo que se solventa lo observado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

24. El Gobierno del estado de Morelos no proporcionó evidencia documental de que los recursos de FAFEF 2012 se sujetaron a evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publicaron en sus respectivas páginas de Internet por lo que no se acordaron medidas de mejora continua con la SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo, para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

El Gobierno del estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente se lleven a cabo las evaluaciones de desempeño establecidas por instancias técnicas de evaluación federales o locales y sus resultados se publiquen en sus respectivas páginas de Internet, con lo que se solventa lo observado.

25. El Gobierno del estado de Morelos recibió del FAFEF 378,654.7 miles de pesos, que representaron el 1.4% del total del fondo a nivel nacional. La asignación del fondo representó el 2.0% del total de los ingresos estatales; el 9.0% del total de ingresos propios; el 4.6% del total de ingresos por aportaciones federales, y el 6.0% de las participaciones federales.

Al 30 de junio de 2013, de los recursos ejercidos del FAFEF 2012, se destinó el 48.5% a inversión en infraestructura física, el 13.5% al rubro de saneamiento financiero, y el 38.0% al saneamiento de pensiones.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 significaron el 36.3% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

El monto ejercido en obra del FAFEF a la fecha de auditoría, se destinó en: electricidad 0.2%, agua 7.4%, alcantarillado 11.0%, infraestructura carretera 25.5%, salud 18.0%, urbanización 17.6%, desarrollo agropecuario 7.1%, educación 2.8%, y 10.4% a otros conceptos; de las inversiones el 19.3% se concentró en la capital del estado y el 80.7% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012 fue de 1,594,564.0 miles de pesos, que representó una variación del 1.0% mayor que la registrada en la misma fecha del año anterior y 1,324.6% mayor que la de 2010, que asciende a 11,930.0 miles de pesos. El 100.0% de la deuda está contratada con la banca comercial. La tasa de interés promedio ponderada fue del 6.2% anual y el plazo promedio contratado fue de 13 años.

El monto de la deuda pública del estado en 2012 representó el 1.1% del PIB estatal, y el 8.5% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 931.7 pesos. De acuerdo con la SHCP la deuda pública del estado representa el 0.7% de la deuda total de las entidades federativas a 2012, y ocupa el lugar 26 a nivel nacional.

El 100% de la deuda pública directa tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años.

El saldo de la deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2011, reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, ascendió a 1,578,972.0 miles de pesos de los cuales con los recursos del FAFEF 2012 se financió el 2.8%, siendo poco significativa su participación.

Del total revisado en la muestra de auditoría al 30 de junio de 2013, se determinó que 126,557.8 miles de pesos se efectuaron para el pago de nóminas de pensiones y jubilaciones de los trabajadores del estado, lo que representa el 38.0% de lo revisado.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se cumplió de manera general con los objetivos del fondo de fortalecer a la entidad en sus finanzas.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF
ESTADO DE MORELOS
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	77.1
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	87.9
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas (%).	95.5
b) Obras en proceso (%).	4.5
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	85.7
c) Operan con deficiencias (%).	9.5
d) No operan (%).	4.8
II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	1.4
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.0
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	6.0
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	9.0
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	0.2
b) Agua.	7.4
c) Alcantarillado.	11.0
d) Infraestructura carretera.	25.5
e) Salud.	18.0
f) Urbanización.	17.6
g) Desarrollo agropecuario.	7.1
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	2.8
j) Energía.	0.0
k) Otros	10.4
II.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	13.5
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	37.3
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF) (%).	0.0
III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bueno
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
IV. EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1. ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Morelos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 3,835.2 miles de pesos. Adicionalmente existen 45,786.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 22 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Morelos cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a falta de amortización de anticipos otorgados por 780.1 miles de pesos; a la falta de reintegro de anticipos de dos obras sin ejecutarse y sin proceso de rescisión de contratos por 2,299.5 miles de pesos y a la falta de aplicación de penas convencionales por 702.1 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda, de Obras Públicas, de Desarrollo Sustentable y la Comisión Estatal del Agua (antes Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente) todas del Gobierno del estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 67 y 68.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 47.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos: Artículos 48, fracción VIII; 51, 62, 63, fracción II y 64.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: Artículos 110, fracción I; 111, 112 y 113.

Contratos de obra pública: Cláusula Primera, Cláusulas Cuarta, Décima Cuarta y Décima Octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficios número DGCPF/634-J/2013 y DGCPF/746-J/2013 del 29 de agosto y 1 de octubre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



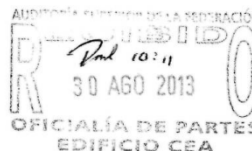
Depto.: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Sección: DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio No.: DGCPF/ 634 - J /2013
Exp.:



Cuernavaca, Mor., a 29 de Agosto de 2013.
"2013, Año de Belisario Domínguez"

*original
c/a Jorge
el/legajo*

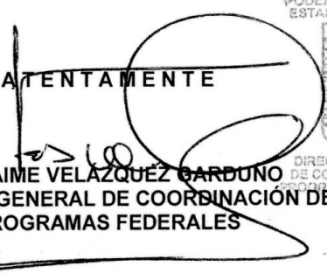
LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
P R E S E N T E.



At'n.: ING. GUSTAVO OLVERA NAVARRO
JEFE DE DEPARTAMENTO

En relación a la Auditoría No. 615, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" FAFEF del ejercicio fiscal 2012, y del acta Número 002/CP2012 de fecha 23 de Agosto del presente año, en la que se presentaron las Cédulas de Resultados y Observaciones Preliminares, en calidad de enlace de conformidad con el Oficio Número SSP/0925-JM/2013 de fecha 5 de julio del año en curso, adjunto al presente, según relación anexa, documentación soporte para su valoración y en su caso solventación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELÁZQUEZ GARDUNO
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES



c.c.p Lic. Adriana Flores Garza - Secretaria de Hacienda - Para su conocimiento.
C.P. Jorge Michel Luna - Subsecretario de Presupuesto - Mismo Fin.
Expediente/Minutario
JVGjgg/fav





MORELOS
PODER EJECUTIVO

Depto.: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Sección: DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio No.: DGCPF/ 746 - J /2013
Exp.:



Cuernavaca, Mor., a 01 de octubre de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez"

LIC. ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
REGISTRO
1240
02 OCT 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

*Ong.
1 correo
1 L exp*

En atención a la Auditoría No. 615, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" FAFEF ejercicio fiscal 2012, de la que derivaron los **Resultados Finales**, notificados mediante Acta Número 003/CP2012, de fecha 23 de septiembre de 2013, la cual establece 7 días hábiles para presentar las argumentaciones y documentación soporte que justifique y aclarare los resultados con observación, al respecto; adjunto al presente 2 carpetas con documental, según relación anexa para su valoración y en su caso solventación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME VELÁZQUEZ GARDUÑO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p Lic. Adriana Flores Garza - Secretaría de Hacienda - Para su conocimiento.
C.P. José Enrique Félix Iñesta y Monrany - Secretario de la Contraloría - Mismo fin.
Lic. Luis Manuel González Velázquez - Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos - Mismo fin.
C.P. Jorge Michel Luna - Subsecretario de Presupuesto - Mismo Fin.
Expediente/Minutario
JVG/jgl

NUEVA VISIÓN



www.morelos.gob.mx